

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|---|---|---|
| Año LXVIII | Salta, 22 de julio de 1977 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 |
| EDICION DE 28 PAGINAS | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | |
| Nº 10.283 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 | |
| HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas | RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social | Sr. ROSENDO SOTO Director | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|-----------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 25,00 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | \$ 40,00 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . | \$ 80,00 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . | \$ 140,00 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años | \$ 200,00 |
| Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años | \$ 260,00 |
| Número atrasado de más de 20 años | \$ 320,00 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|-----------|-----------------|-------------|
| Mensual | \$ 325,00 | Semestral | \$ 1.600,00 |
| Trimestral | \$ 800,00 | Anual | \$ 3.800,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días |
|---|---------------|--------------|---------------|-----------|---------------|
| Sucesorios | \$ 400,— | 5,— cm. | \$ 800,— | 10,— cm. | \$ 1.600,— |
| Posesión veintefinal y Deslinde | \$ 550,— | 7,— cm. | \$ 1.100,— | 14,— cm. | \$ 2.200,— |
| Remate de Inmuebles y Automotores | \$ 960,— | 7,— cm. | \$ 1.800,— | 14,— cm. | \$ 3.600,— |
| Otros Remates Judiciales | \$ 500,— | 5,— cm. | \$ 1.000,— | 10,— cm. | \$ 2.000,— |
| Edictos de Mina | \$ 1.800,— | 10,— cm. | | | |
| Contratos y Estatutos Sociales | \$ 5,— | (la palabra) | | | |
| Otros Edictos Judiciales y Asambleas | \$ 400,— | 5,— cm. | \$ 800,— | 10,— cm. | \$ 1.600,— |
| Edicto Citatorio | \$ 900,— | | | | |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

| | | |
|-------------------------------------|--|------|
| M. de Gobierno Nº 2188 del 5-7-77 — | Aprobando el estatuto social de la entidad denominada Club Social y Deportivo San José de Pueblo Nuevo, con domicilio legal en la localidad de Cerrillos | 3557 |
| M. de Gobierno Nº 2189 del 5-7-77 — | Aprobando la Ordenanza Nº 6 dictada con fecha 21 de marzo del año en curso, por la Municipalidad de Cerrillos | 3558 |
| M. de Gobierno Nº 2190 del 5-7-77 — | Modificando la planta permanente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior | 3558 |

| | Pág. |
|--|------|
| M. de Gobierno Nº 2191 del 5-7-77 — Reconociendo a favor del ex-empleado del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia, señor Rodolfo Juárez, un crédito por la suma de \$ 360.000,00 | 3559 |
| M. de Gobierno Nº 2192 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 68.600,- a favor del Sub-Oficial Principal (R) de Policía de la Provincia Dn. Saturnino Bañacasta | 3559 |
| M. de Gobierno Nº 2193 del 5-7-77 — Dejando establecido en la suma mensual de pesos 19.570,00 el importe a abonarse por la locación del inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, donde funciona la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación | 3560 |
| M. de Gobierno Nº 2194 del 5-7-77 — Aprobando el estatuto social de la entidad denominada Club Social y Deportivo San Francisco Solano, con domicilio legal en la localidad de El Galpón | 3560 |
| M. de Gobierno Nº 2195 del 5-7-77 — Aprobando el estatuto social de la entidad denominada Centro Vecinal Barrio El Huasco, con domicilio legal en la localidad de Rosario de Lerma ... | 3561 |
| M. de Gobierno Nº 2196 del 5-7-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 445.335,- a favor de la señora Fermina Elva Guzmán Vda. de Pelo | 3561 |
| M. de Gobierno Nº 2197 del 5-7-77 — Estableciendo en la suma de \$ 48.926,00 mensuales el valor locativo del inmueble ubicado en la ciudad de Metán, donde funcionan distintas dependencias de organismos públicos | 3562 |
| M. de Gobierno Nº 2198 del 5-7-77 — Estableciendo en la suma de \$ 19.909,00 el valor locativo del inmueble ubicado en la localidad de Apolinario Saravia donde funcionan establecimientos educativos del lugar | 3562 |
| M. de B. Social Nº 2199 del 5-7-77 — Promoviendo al señor Eduardo Ledesma del Policlínico Regional de Salta San Bernardo y designando a la señora Josefina Ramírez de Perrone en el mencionado Policlínico | 3562 |
| M. de Economía Nº 2200 del 6-7-77 — Disponiendo la reestructuración en el Presupuesto 1977 en la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera | 3563 |
| S. G. de la Gob. Nº 2201 del 6-7-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 10.000,- a favor de Florería Ebber | 3563 |
| S. G. de la Gob. Nº 2202 del 6-7-77 — Incrementando al personal de la Dirección Provincial de Aviación Civil, que cumple tareas a bordo de aeronaves en vuelo | 3564 |
| S. G. de la Gob. Nº 2203 del 6-7-77 — Reconociendo el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación la suma de \$ 30.713,- en concepto de pago de horario extraordinario a los Agentes del Banco de Préstamos y Asistencia Social | 3564 |
| M. de Gobierno Nº 2204 del 7-7-77 — Dejando sin efecto designaciones en el cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia | 3565 |
| M. de Gobierno Nº 2205 del 7-7-77 — Concediendo el pase a situación de retiro voluntario a favor del Cabo 1º - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Carmelo Choque .. | 3565 |
| M. de Gobierno Nº 2206 del 7-7-77 — Disponiendo la destitución por cesantía, del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Teodoro Quiroga | 3565 |
| M. de Gobierno Nº 2207 del 7-7-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Néstor Hugo Moreno | 3566 |
| M. de Gobierno Nº 2208 del 7-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Marcos Alberto Gutiérrez | 3566 |
| M. de Gobierno Nº 2209 del 7-7-77 — Designando una comisión honoraria, a efectos de que elabore y eleve al Poder Ejecutivo un anteproyecto de Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta | 3566 |
| M. de Gobierno Nº 2210 del 7-7-77 — Concediendo un subsidio por la suma de \$ 155.000,- a favor de la Parroquia San Roque de la localidad de Embarcación | 3567 |
| M. de Gobierno Nº 2211 del 7-7-77 — Otorgando un subsidio por la suma de \$ 38.800,- a favor de la Iglesia de la Santa Cruz de esta ciudad | 3567 |

| | Pág. |
|---|------|
| M. de Gobierno Nº 2212 del 7-7-77 — Disponiendo adscripciones transitorias de personal perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas | 3567 |
| M. de Gobierno Nº 2213 del 7-7-77 — Designando a la señorita María Elena Arroyo, como personal Administrativo y Técnico del Boletín Oficial de la Provincia | 3568 |
| M. de Gobierno Nº 2214 del 7-7-77 — Concediendo licencia extraordinaria con goce de haberes a favor de Personal de Seguridad de Policía de la Provincia | 3568 |
| M. de Gobierno Nº 2215 del 7-7-77 — Aprobando la resolución Nº 246 de fecha 9 de mayo de 1977, dictada por el Consejo General de Educación | 3569 |
| M. de Gobierno Nº 2218 del 7-7-77 — Disponiendo la baja de personal docente en distintos establecimientos educativos | 3569 |
| M. de Gobierno Nº 2219 del 7-7-77 — Designando a la señorita María del Rosario Gallo como personal temporario de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior | 3570 |
| M. de Gobierno Nº 2220 del 7-7-77 — Modificando parcialmente el artículo 1º del decreto 1349 de fecha 4 de mayo del año en curso | 3570 |
| M. de Gobierno Nº 2221 del 7-7-77 — Reconociendo los servicios prestados por el señor Néstor Tapia como profesor de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica República de la India Nº 1 de esta ciudad | 3571 |
| M. de Gobierno Nº 2222 del 7-7-77 — Reconociendo los servicios desempeñados por la Directora interina de la Escuela de Manualidades de Vespucio, señorita Matilde Pérez | 3571 |
| M. de Gobierno Nº 2223 del 7-7-77 — Reconociendo los servicios desempeñados a cargo de la Dirección de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Pichanal por la maestra interina señora Celia Varela de Chocobar | 3572 |
| M. de Gobierno Nº 2224 del 7-7-77 — Reconociendo los servicios desempeñados por la maestra interina señorita Marta Isabel Toscano a cargo de la Dirección de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera | 3572 |
| M. de Economía Nº 2225 del 7-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Juan Leónidas Vargas de la Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles | 3573 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 28076 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección Gral. de Administración, Lic. Nº 9 | 3573 |
| Nº 28056 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/77 | 3573 |
| Nº 28054 — A. G. A. S. | 3574 |
| Nº 28050 — A. G. A. S. | 3574 |
| Nº 28049 — A. G. A. S. | 3574 |
| Nº 28030 — A. G. A. S. | 3574 |
| Nº 28031 — Obras Sanitarias de la Nación | 3574 |
| Nº 28006 — A. G. A. S. | 3574 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|------|
| Nº 28042 — Damaceno Olayo Guedilla | 3574 |
| Nº 28041 — Jesús Manuel Medina | 3575 |
| Nº 28028 — Julio Guillermo Ibáñez | 3575 |
| Nº 28019 — Hernán Radamés Crisorio | 3575 |
| Nº 27974 — Leandro Arrayan Quiróz y Cleotilde Torrejón | 3575 |
| Nº 27967 — Martín Roque Vera y otros | 3576 |

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

| | |
|------------------------------------|------|
| Nº 28081 — Manuel Reynaldo Vázquez | 3576 |
| Nº 28052 — Rodolfo Daniel Reyes | 3576 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| Nº 28072 — Lorenza Justina o Lorenza Giménez de Paz | 3576 |
| Nº 28024 — Francisco Llanes, Carmen o Carmen Silveria Llanes de González, Juan González y Juan Llanes y a Angela Rosenda González y Vicente González | 3576 |

| | Pág. |
|--|------|
| Nº 28014 — José Moschino | 3576 |
| Nº 28008 — Vilchez José | 3576 |
| Nº 28007 — Colque Secundino | 3576 |
| Nº 27997 — Rodríguez Silverio Mariano | 3577 |
| Nº 27996 — Giacosa Adolfo Francisco | 3577 |
| Nº 27995 — Virginia Guantay de Barrionuevo e Isidoro Guantay | 3577 |
| Nº 27990 — Tomás Alejandro Dodds | 3577 |
| Nº 27987 — Raúl Octavio Garbal | 3577 |
| Nº 27965 — Salgado Angela María Tomassi de | 3577 |
| Nº 27960 — Antonio Fernández | 3577 |
| Nº 27959 — Leonor Herrera de Parrón | 3577 |

POSESION VEINTENAAL

| | |
|--|------|
| Nº 28071 — Carmen Montesino de Delgado y/o sucesores | 3577 |
|--|------|

CITACION A JUICIO

| | |
|---|------|
| Nº 27979 — Violeta Alascio de Militello | 3578 |
| Nº 27978 — Miguel Angel Sosa | 3578 |

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

| | |
|--|------|
| Nº 28059 — Sarmiento Pablo Indalecio | 3578 |
|--|------|

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

| | |
|--|------|
| Nº 28070 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A. | 3578 |
|--|------|

DISOLUCION DE SOCIEDAD

| | |
|---------------------------------|------|
| Nº 28053 — Los Cordobeses | 3578 |
|---------------------------------|------|

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

| | |
|--|------|
| Nº 28047 — Farmacia San Cayetano | 3578 |
|--|------|

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

| | |
|--|------|
| Nº 28083 — Centro Vecinal Barrio Universitario Campo Castañares, para el día 24-7-77 .. | 3579 |
| Nº 28082 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 29-7-77 .. | 3579 |
| Nº 28080 — Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, para el día 19-8-77 | 3579 |
| Nº 28079 — Club Deportivo Jorge Newbery de la localidad de General Güemes, para el día 14-8-77 | 3579 |
| Nº 28075 — Club Deportivo Defensores de Villa Saavedra - Tartagal, para el día 19-8-77 .. | 3580 |
| Nº 28078 — Círculo Sirio Argentino de Pocitos, para el día 31-7-77 | 3580 |
| Nº 28077 — Círculo Sirio Argentino de Pocitos, para el día 31-7-77 | 3580 |
| Nº 28057 — Cofinca S. A., para el día 6-8-77 | 3580 |

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2188

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1144, en el cual los señores Antonio García Garrido y Héctor Nivas Fernández, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad deno-

minada "Club Social y Deportivo San José de Pueblo Nuevo", con domicilio legal en la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, solicitan la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la Personería Jurídica respectiva;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64 de estos obrados, la Inspección General de Personas Jurídicas, se ha expedido favorablemente sobre el pedido realizado, en razón

de que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales pertinentes y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva vigente;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno, en su dictamen de fs. 65; propiciando el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Social y Deportivo San José de Pueblo Nuevo", con domicilio legal en la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre; que corre agregado a fs. 47/55 del referido expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Impositiva vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado
Folloni

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2189

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-10.322, en el cual la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 6/77, referente al cese de las concesiones de los puestos de ventas o arcos del mercado municipal y su nueva reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y 9 obran los dictámenes favorables producidos por Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno, respectivamente; donde señalan además que lo dispuesto en la Ordenanza de referencia se ajusta a las atribuciones y deberes de los municipios, según lo establecido por el artículo 173 de la Constitución Provincial y artículos 82 y concordantes de la ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades;

Que por lo antedicho, resulta procedente el dictado del decreto aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 6 dictada con fecha 21 de marzo del año en curso, por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, que corre agregada a fs. 2 del expediente Nº 53-10.322 y cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 6 - Municipalidad de Cerrillos, 21 de marzo de 1977. — VISTO: Que la Ordenanza General Impositiva correspondiente al

año 1977 no prevé lo concerniente a alquileres de los arcos o puestos del Mercado Municipal, como así tampoco reglamenta disposición alguna al respecto; y **CONSIDERANDO:** Que a la fecha los ocupantes de los mismos abonan sumas exiguas no existiendo contratos de ninguna naturaleza, por lo cual dichas concesiones se encuentran en forma irregular, situación ésta que debe regularizarse sin más dilación. El Intendente Municipal de Cerrillos, en uso de facultades conferidas, **ORDENA:** 1º Disponer el cese de las concesiones de los Puestos o Arcos del Mercado Municipal, a partir del día 1º de abril próximo. — 2º Los interesados en renovar el arriendo de los puestos de venta, deberán solicitarlo por escrito a los efectos de celebrar los contratos respectivos dentro de los cinco días de notificados, fijando prioridades a los actuales ocupantes que se ajusten a las normas establecidas. — 3º La no presentación de las solicitudes, será considerada como desistimiento, procediéndose a conceder los puestos a los nuevos solicitantes. — 4º Fijar igualmente los alquileres mensuales que regirán a partir del día 1º de abril próximo, en los siguientes importes.

| | |
|--|--------------|
| Puestos o arcos de venta de carne | \$ 10.000,00 |
| Puestos o arcos de venta de frutas y verduras | \$ 8.000,00 |
| Puestos o arcos de venta de pan, golosinas, etc. | \$ 6.000,00 |

5º Elevar por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades al Superior Gobierno de la Provincia, a los fines de su aprobación. — 6º De forma. — Fdo.: Joaquín Irazusta, Sub-Oficial Mayor (R), Intendente. — Máximo Diez Arias, Secretario".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Daids
Alvarado
Juncosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2190

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-1458, en el cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, solicita que el cargo de Director General del organismo, sea encasillado en la Categoría 24-02; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 vta. la Secretaría de Estado de Educación y Cultura emite opinión favorable sobre lo peticionado y solicita la intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a efectos de que se indique el procedimiento a seguir al respecto;

Que en tal sentido, este último organismo adjunta a fs. 1 vta. y 2, un proyecto de decreto por el cual se modifica la planta permanente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, convirtiendo el cargo de Direc-

tor General, actualmente incluido en Clase 05 - Personal Docente, en clase 02 y encasillado en la Categoría 24;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la planta permanente de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4: Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, convirtiendo en Clase 02, el cargo de Director General, actualmente incluido en Clase 05 - Personal Docente y encasillando el mismo en la Categoría 24.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírese en la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4: Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, un cargo Clase 05 Director (443 puntos), a Clase 02 convertido en Categoría 24, con un crédito por la suma de \$ 1.270.080,00 a tomarse de la Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 05, para reforzar el Sub-Parcial 02.

Art. 3º — Déjase establecido que la bonificación por antigüedad para el cargo consignado en el artículo 2º, se liquidará de acuerdo a las normas fijadas por el artículo 6º de la ley número 5102/77.

Art. 4º — Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia, en lo que hace al movimiento presupuestario y de liquidación de haberes, desde el 1º de junio del año en curso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Educación y Cultura y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Cornejo
Alvarado
Avila Alemán
Sosa

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2191

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-17.054, mediante el cual el señor Rodolfo Juárez, quien fuera dado de baja como empleado (Cat. 14-02) del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, según decreto Nº 3281 del 26 de noviembre de 1976, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley 18/76, prorrogado por la ley Nº 5096/77; y

CONSIDERANDO:

Que las causales que dieron origen a tal medida no se encuentran contenidas entre las situaciones de excepción dispuestas por el artículo 7º del referido decreto ley 18/76, por lo que se estima procedente el pago solicitado, según informes de la Dirección General de Administración de Personal corrientes a fs. 10/14 en los que además se indica el monto y forma de pago, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º "in-

fine" del instrumento legal citado precedentemente;

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha, a fs. 15, Contaduría General de la Provincia ha efectuado el compromiso respectivo dentro de la partida de "Deuda Pública", Ejercicio 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del ex-empleado (Categoría 14-02) del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes de la Provincia, señor Rodolfo Juárez, M. I. Nº 7.254.285, un crédito por la suma de Trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000,00), en concepto de pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley 18/76, prorrogado por la ley Nº 5096/77 y de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — La efectivización del monto aludido precedentemente se realizará en forma directa por intermedio de Contaduría General de la Provincia; a favor del beneficiario citado en el artículo anterior, en quince (15) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Veintitrés mil seiscientos setenta y cuatro pesos (\$ 23.674,00) cada una, más una última cuota de Cuatro mil ochocientos noventa pesos (\$ 4.890,00) hasta cubrir el monto total de referencia y con imputación a la partida de: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8; Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2192

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-207.419, en el cual el Sub-Oficial Principal (R) de Policía de la Provincia, Dn. Saturnino Bañagasta, solicita el pago de las licencias reglamentarias por los años 1975 y 1976, no usufructuadas por el mismo con motivo de haberse dispuesto su pase a situación de retiro obligatorio a partir del 1º de junio de 1976; mediante decreto Nº 790/76; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal ha informado sobre la viabilidad del pago requerido en lo que respecta a la licencia por el año 1975, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 7456/69, vigente al momento del retiro del causante;

Que con respecto a la licencia por el año 1976, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno (fs. 22/23) y Asesoría Letrada del organismo policial (fs. 25/26), no corresponde su efectivización.

zación en razón de la no prestación de servicios durante el período mínimo establecido por el artículo 2º de la ley Nº 5076/76;

Que a fs. 27 vta., División Tesorería de Policía de la Provincia informa sobre el monto del crédito a reconocerse a favor del recurrente, cuya imputación debe ser con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977", según lo indica Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 29 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Sesenta y ocho mil seiscientos pesos (\$ 68.600,00), a favor del Sub-Oficial Principal (R) de Policía de la Provincia, Dn. Saturnino Bañabasta, C. 1923, M. I. Nº 3.546.859, en concepto de pago de la licencia reglamentaria por el año 1975, no usufructuada por el mismo con motivo de haberse dispuesto su pase a situación de retiro obligatorio mediante decreto Nº 790/76.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Sesenta y ocho mil seiscientos pesos (\$ 68.600,00), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Sub-Oficial Principal (R) Dn. Saturnino Bañagasta, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2193

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-7599, que se relaciona con la locación del inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, departamento de Metán, de propiedad de la sucesión "Angel Rufino Figueroa", en el cual funciona la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que los valores locativos consignados en el decreto Nº 3433/76, tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 1976, corresponde fijar los que regirán durante el primer semestre del año en curso, de conformidad con las disposiciones de la ley 21.342;

Que a tal efecto, se cuenta con el informe correspondiente de la Sección Locaciones del Ministerio del rubro (fs. 79) e imputación señalada por el Departamento de Administración de la Di-

rección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior (fs. 80);

Que a fs. 80 vta. la Dirección General citada precedentemente solicita el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma mensual de Diecinueve mil quinientos setenta pesos (\$ 19.570,00), el importe a abonarse desde el 1º de enero hasta el 30 de junio del año en curso, por la locación del inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, departamento de Metán, de propiedad de la sucesión "Angel Rufino Figueroa", donde funciona la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación del lugar y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 21.342; debiendo en consecuencia el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, adoptar las medidas necesarias para el pago de los reajustes que correspondan.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, U. de Organización 14, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2194

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1175, en el cual los señores Gerónimo Humberto Quiquinto y Carlos García, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Social y Deportivo San Francisco Solano", con domicilio legal en la localidad de El Galpón, departamento de Metán, solicitan la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 de estos obrados, la Inspección General de Personas Jurídicas se expide favorablemente sobre el pedido realizado, al haberse subsanado una observación efectuada oportunamente por Fiscalía de Gobierno, habiendo cumplimentado además la citada entidad, con los requisitos legales pertinentes y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Social y Deportivo San Francisco Solano", con domicilio legal en la localidad de El Galpón, departamento de Metán,

que corre agregado a fs. 26/36 vta. del referido expediente, y otórgasele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Impositiva vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2195

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1071, mediante el cual los señores Dolores Di Pauli y Lorenzo Aramayo, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la entidad denominada "Centro Vecinal Barrio El Huasco", con domicilio legal en la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, solicitan la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 y 20 vta. la Inspección General de Personas Jurídicas aconseja se haga lugar a lo solicitado, en mérito a que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales en vigencia y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen corriente a fs 22 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro Vecinal Barrio El Huasco", con domicilio legal en la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, que corre agregado a fs. 4/11 vta. del citado expediente y otórgasele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la actual Ley Impositiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2196

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-206.345, en el cual la señora Fermina Elva Guzmán Vda. de Pelo, solicita el pago de la indemnización y gastos de sepelio que le correspondan, en su carácter de cónyuge supérstite del ex-Agente de Policía de la Provincia, Dn. Juan Carlos Pelo, fallecido el día 30 de abril de 1976 en acto de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha reunido la documentación que acredita su vinculación legal con el extinto;

Que de las actuaciones labradas al efecto —sumario administrativo Nº 198/76— surge que el citado personal falleció en acto de servicio, según resolución Nº 311/76 dictada por Jefatura de Policía;

Que en mérito a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de Policía de la Provincia y Fiscalía de Gobierno, corresponde que la provincia abone a los derecho habiente del ex-empleado, la indemnización prevista por la ley nacional Nº 9688 y sus modificatorias, más gastos de sepelio, lo cual asciende a la suma total de \$ 445.335,00, según la liquidación practicada por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que a fs. 39 Contaduría General de la Provincia aconseja disponer el reconocimiento del crédito respectivo, con imputación a la cuenta de Deuda Pública, Ejercicio 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos (\$ 445.335,00), a favor de la señora Fermina Elva Guzmán Vda. de Pelo, C. 1948, M. I. Nº 5.891.554, en concepto de indemnización más gastos de sepelio, que le corresponde en su carácter de cónyuge supérstite del ex-Agente de Policía de la Provincia, Dn. Juan Carlos Pelo, fallecido el día 30 de abril de 1976, como consecuencia de un accidente sufrido en acto de servicio.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos (\$ 445.335,00), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señora Fermina Elva Guzmán Vda. de Pelo, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2197

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-9246, que se relaciona con la locación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio Nº 118 de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, de propiedad de la señora Luisa Signorelli de Poma, donde funcionan distintas dependencias de organismos públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79 de estos obrados, la propietaria del referido inmueble solicita la actualización de los alquileres para el primer semestre del año en curso, de conformidad con la legislación vigente;

Que a fs. 81 la Sección Locaciones del Ministerio del rubro, determina el valor locativo que corresponde abonarse durante el primer semestre del año en curso; indicando a fs. 82 la División Contable del mismo, la imputación respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Cuarenta y ocho mil novecientos veintiséis pesos (\$ 48.926,00) mensuales, el valor locativo durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1977, del inmueble ubicado en calle 9 de Julio Nº 118 de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, de propiedad de la señora Luisa Signorelli de Poma, donde funcionan distintas dependencias de organismos públicos y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 21.342; debiendo en consecuencia la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, adoptar las medidas necesarias para el pago de los reajustes que correspondan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2198

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-5462, que se relaciona con la locación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio esquina Mitre de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, en el cual funcionan establecimientos educativos del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 la señora Nicolasa de Jesús Sejas de Torres, en su carácter de cónyuge superviviente del señor Dardo Torres, quien originariamente suscribiera el contrato de locación del inmueble de referencia y como propietario del mismo, solicita se fije el valor locativo para el año 1977, habiendo acreditado fehacientemente a fs. 27/30 los extremos legales para efectuar tal petición;

Que a fs. 63 la Sección Locaciones del Ministerio del rubro, determina el valor locativo que corresponde abonarse durante el primer semestre del año en curso; indicando a fs. 64 la División Contable del mismo, la imputación respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Diecinueve mil novecientos nueve pesos (\$ 19.909,00) mensuales, el valor locativo durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1977, del inmueble ubicado en calle 9 de Julio esquina Mitre de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, de propiedad de la señora Nicolasa de Jesús Sejas de Torres, en el cual funcionan establecimientos educativos del lugar y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 21.342; debiendo en consecuencia la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, adoptar las medidas necesarias para el pago de los reajustes que correspondan.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, P. Principal 3, P. Parcial 8, Carácter 1, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2199

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.070/76 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita la promoción del señor Eduardo Ledesma, como así también, la designación de la señora Josefina Ramírez de Perrone; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Ledesma viene desempeñándose en el cargo de clase 11, categoría 1, auxiliar de laboratorio del citado nosocomio, reuniendo los requisitos exigidos para tal fin;

Que lo solicitado se fundamenta en la imprescindible necesidad de dotar al referido nosocomio

del personal necesario para el normal desenvolvimiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que la promoción es viable, teniendo en cuenta que existe la disponibilidad actual de la vacante en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2;

Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en el decreto ley Nº 16/76;

Que a fs. 6 vta. se ha emitido el informe previo que compete a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese una (1) vacante de clase 02, categoría 2, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto al señor Eduardo Ledesma, legajo Nº 23.589, registro profesional Nº 52, letra R, de clase 11, categoría 1 personal de servicios generales, a clase 02, categoría 2, como auxiliar de laboratorio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en cargo vacante por renuncia de la señora Patrocinia Arias de Pedroza.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Josefina Ramírez de Perrone, libreta cívica número 5.084.041, clase 1945, en el cargo de clase 11, categoría 1, como personal de servicios generales del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en cargo vacante por promoción y cambio de clase del señor Eduardo Ledesma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa (Int.)

Salta, 6 de julio de 1977

DECRETO Nº 2200

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06-0003/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita ampliación de partidas en los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad para el citado organismo, teniendo en cuenta los múltiples compromisos que debe atender con dichas partidas;

Que Contaduría General de la Provincia ha efectuado la registración correspondiente al movimiento de cuentas, informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto 1977, de Jurisdicción 3, con encuadre en las disposiciones del artículo 8º de la ley 5111/77, a efectos de reforzar en un millón de pesos (\$ 1.000.000) las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Unidad de Organización 20, Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

Rebajar de:

| | |
|--|--------------|
| Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2 | \$ 1.000.000 |
|--|--------------|

Para reforzar:

| | |
|--|--------------|
| Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Final. 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 2 | \$ 300.000 |
| Principal 3 | \$ 700.000 |
| | \$ 1.000.000 |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Davids
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 6 de julio de 1977

DECRETO Nº 2201

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-21757/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que la Dirección de Ceremonial gestiona el pago de las facturas presentadas por Florería "Ebber", obrantes a fs. 2 y 4 por un total de \$ 10.000,-; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de la Gobernación a fs. 6 informa que dichas facturas fueron remitidas a esa Dirección fuera del término establecido para la presentación de facturas impagas ejercicio 1976 ya cerrado;

Que a fs. 6 Contaduría General de la Provincia ha procedido a imputar el gasto, y a fs. 7 informa que corresponde el dictado de un decreto de reconocimiento de crédito en razón de pertenecer la erogación a un ejercicio vencido y cerrado, con imputación a la partida de Deuda Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000,-) a favor de la Florería Ebber, a los efectos de la cancelación de

las facturas obrantes a fs. 2 por un importe de Cuatro mil pesos (\$ 4.000), y a fs. 4 por Seis mil pesos (\$ 6.000,-) respectivamente, en concepto de un vaso con flores naturales, enviado al señor Gobernador de la Provincia de Corrientes que arribara a esta ciudad para participar de las II Jornadas de Intercambio Informativo Comercial con el Norte Argentino y una palma de flores colocada en el atrio de la iglesia San Francisco, en el 130 aniversario de la muerte del prócer salteño, D. Francisco de Gurruchaga.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección Contable de la Gobernación, la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000,-) para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la orden de Florería Ebber con imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 6 de julio de 1977

DECRETO Nº 2202

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-6000-77.

VISTO el expediente de la referencia por el que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita incrementación del suplemento por vuelo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal este adicional no se encuentra sujeto a aumentos por aplicación de la ley 5102/77 en razón de determinarse en ésta expresamente los conceptos incrementados a través de las planillas anexas a la misma;

Que es de justicia aumentar esta asignación ya que se produjeron aumentos en los sueldos del personal de la administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1977 incrementase al personal de la Dirección de Aviación Civil que cumple tareas a bordo de aeronaves en vuelo, la asignación "Suplemento por vuelo" de \$ 0,45 a \$ 1,00 por kilómetro volado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 06 - Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado

Salta, 6 de julio de 1977

DECRETO Nº 2203

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 35-3890/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona el pago de horas extraordinarias a empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social que se desempeñaron como choferes en Secretaría General de la Gobernación, durante la realización de la VI Reunión de la Comisión Coordinadora del Proyecto de Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca del Río Pilcomayo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado a fs. 6 por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, corresponde que el pago de dicho beneficio sea efectuado por Gobernación;

Que Contaduría General de la Provincia informa que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo el importe correspondiente, procede se dicte el instrumento administrativo pertinente, disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la Deuda Pública;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, por la suma de Treinta mil setecientos trece pesos (\$ 30.713,-), en concepto de pago de horario extraordinario a los agentes del Banco de Préstamos y Asistencia Social que prestaron servicio durante la VI Reunión de la Comisión Coordinadora del Proyecto de Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca del Río Pilcomayo, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------|-------------|
| SIMON, Anuar | \$ 14.493,— |
| ROMERO, Juan Carlos | \$ 16.220,— |

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta mil setecientos trece pesos (\$ 30.713,-) a favor de los empleados señores Anuar Simón y Juan Carlos Romero, para ser pagado en la proporción en que se especifica en el artículo 1º.

Art. 3º — Por la Dirección Contable de la Gobernación, confeccionense las novedades correspondientes, las que serán remitidas a la Dirección General de Administración de Personal para su control y posterior procesamiento y liquidación, a fin de que se haga efectiva la suma de Catorce mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$ 14.493,-) al chófer Anuar Simón y Dieciséis mil doscientos veinte pesos (\$ 16.220,-), al chófer Juan Carlos Romero con imputación a la partida de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2204

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-237.271, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota Nº 312 de fecha 19 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, el organismo policial solicita se deje sin efecto la designación de determinado personal, en el cargo de Agente, por haber desistido el mismo de su nombramiento en la institución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del personal que se detalla a continuación, en el cargo de Agente, Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, dispuestas por los decretos que seguidamente se consignan y en razón de que el mismo desistió de tal nombramiento:

Decreto Nº 827 del 28 de marzo de 1977:

Benito Lorenzo Guaymás, C. 1954, D. N. I. Nº 11.283.204 (P.2851).

Neldo Ricardo Barboza, C. 1952, D. N. I. número 10.005.796 (P.2499).

Héctor Eusebio Muñoz, C. 1957, D. N. I. número 13.040.750 (P.2985).

Decreto Nº 1274 del 21 de abril de 1977:

Héctor Teodoro López, C. 1954, D. N. I. número 11.283.973 (P.2541).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2205

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96.606.619 y 44-216.453, mediante los cuales el Cabo 1º de Policía de la Provincia, Dn. Carmelo Choque, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 315 y resolución Nº 517, ambas de fecha 23 de mayo de 1977, Jefatura de

Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 12/13 del expediente Nº 44-216.453, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de julio de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del Cabo 1º (L.2945/P.983), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Carmelo Choque, C. 1933, M. I. Nº 7.229.923, con revista en el Centro Policial Sargento Suárez, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$34.445,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2206

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Expedientes números 44 - 229.506, 227.441, 227.857 y 228.155, relacionados con el sumario administrativo Nº 175/77, instruido por Jefatura de Policía de la Provincia en contra del Agente Dn. Teodoro Quiroga, por infracción al artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 272 y resolución Nº 455 ambas de fecha 6 de mayo de 1977, Jefatura de Policía solicita la destitución por cesantía del citado empleado, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por Aseoría Letrada de ese organismo, a fs. 31/32 de estos obrados;

Que a fs. 40 y vta., Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de dicha medida, por lo que aconseja el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 15 de febrero de 1977, la destitución por cesantía, del Agente (L.5918/P.2292), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn.

Teodoro Quiroga, C. 1952, D.N.I. Nº 11.012.292, con revista en la Compañía de Infantería, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2207

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-229.887, que se relaciona con los sumarios administrativos Nros. 204 y 208/77 instruidos por Jefatura de Policía de la Provincia, en contra del Agente Dn. Néstor Hugo Moreno, por infracción a los artículos 293 inc. a) y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 311 y resolución Nº 505 ambas de fecha 18 de mayo del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de las faltas imputadas y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de ese organismo a fs. 50/52 de estos obrados;

Que a fs. 62/63 Fiscalía de Gobierno considera demostradas las causales que imponen la adopción de la medida solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 21 de febrero de 1977, la destitución por cesantía del Agente (L. 6056/P. 2415), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Hugo Moreno, C. 1955, D. N. I. número 11.592.806, con revista en la Unidad Regional Norte (Orán), por infracción a los artículos 293 inciso a) y 292 inc. b), en concordancia con el artículo 323 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con las prescripciones del artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2208

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-237.418 y la renuncia presentada por el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Marcos Alberto Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 323 de fecha 26 de mayo de 1977, Jefatura de Policía solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 19 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 19 de mayo de 1977, la renuncia presentada por el Agente (L. 6620/P. 3697), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Marcos Alberto Gutiérrez, C. 1957, D.N.I. Nº 13.346.460, que revistaba en la Comisaría Nº 18 de Campo Santo, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2209

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de que Salta, al igual de lo que ocurre con casi todas las demás provincias, cuente con una norma legal que reglamente los procedimientos administrativos y los recursos susceptibles de ser ejercidos contra los actos de tal naturaleza; y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la ausencia de un cuerpo orgánico que regule la actividad de la Administración Pública en relación a los administrados, tanto aquélla como éstos, encuentran frecuentes dificultades en la satisfacción de sus fines y en la tutela de sus intereses;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase una comisión honoraria presidida por el doctor Abel Mónico Saravia e integrada por los doctores Eduardo Figueroa y Nora Chibán, a efectos de que para antes del 31 de diciembre del corriente año, elabore y eleve al Poder Ejecutivo, un anteproyecto de ley de procedimientos administrativos para la Provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 7 d julio de 1977

DECRETO Nº 2210

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 11-13.542, que se relaciona con el pedido de subsidio formulado por la Parroquia San Roque de la localidad de Embarcación, departamento General José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio de referencia, se solicita a los efectos de permitir la conclusión de las obras de construcción del edificio para la mencionada parroquia;

Que siendo propósito hacer lugar al pedido, en atención a su finalidad de inversión, la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación informa a fs. 5 sobre la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Ciento Cincuenta y cinco mil pesos (\$ 155.000,00), a favor de la Parroquia San Roque de la localidad de Embarcación, departamento General José de San Martín, a efectos de que dicho importe sea destinado a la conclusión de los trabajos de construcción del edificio para esa Parroquia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ciento cincuenta y cinco mil pesos (\$ 155.000,00), a favor de la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Parroquia San Roque de la localidad de Embarcación, departamento General José de San Martín, y para su inversión en el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, P. Principal 9, P. Parcial 5 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Cornejo
Coll
Alvarado

Salta, 7 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2211

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 50-26.726, relacionado con el gasto efectuado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, consistente en la adquisición de elementos de construcción destinados a la Iglesia de la Santa Cruz de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, de estos obrados, corre la factura nº 25, presentada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a quien le cupo la provisión de tales elementos y que asciende a la suma de \$ 38.800,00;

Que a fs. 5, la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación informa sobre el compromiso presupuestario efectuado;

Que a fs. 6, Contaduría General de la Provincia aconseja que al gasto realizado se le asigne el carácter de subsidio y se dicte el decreto pertinente, de conformidad con las disposiciones de la ley nº 5024/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Treinta y ocho mil ochocientos pesos (\$ 38.800,00), a favor de la Iglesia de la Santa Cruz de esta ciudad, para la atención de los gastos de adquisición de materiales de construcción (zócalo y mosaicos) destinados a edificio de la misma y de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la ley nº 5024/76.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Treinta y ocho mil ochocientos pesos (\$ 38.800,00) a favor de la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en cancelación de la factura nº 25, corriente a fs. 1, del expediente nº 50-26726; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Cornejo
Coll
Alvarado

Salta, 7 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2212

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las razones y necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello se hace necesaria la adscripción transitoria de agentes del Ministerio del rubro, para desempeñarse en jurisdicción del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción transitoria, por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de su notificación, del perso-

nal que seguidamente se detalla, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las personas, quienes durante dicho lapso prestarán servicio en los lugares que en cada caso se especifican:

—Empleada Categoría 1, Clase 02, Srta. María del Carmen García, C. 1953, D.N.I. nº 10.494.187, al Ministerio de Economía, para cumplir las tareas que se le encomienden.

—Empleada Categoría 1, Clase 02, Sra. Florinda Lima de Barbarán, C. 1941, M. I. número 3.297.755, a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Cornejo
Alvarado
Folloni
Sosa

Salta, 7 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2213

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 56-6499, mediante el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia solicita la designación de la señorita María Elena Arroyo, en el cargo de Categoría 2, Clase 02, de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se funda en las necesidades del servicio, como así también en que la postulante reúne las condiciones de ingreso exigidas por la reglamentación vigente y que la habilitarían para un desempeño idóneo en las tareas técnico-contables del mencionado organismo;

Que asimismo, se cuenta con los pertinentes informes producidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal (fs. 2 y de presupuesto y finanzas (fs. 2 vta.), de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto ley nº 16/76.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un cargo vacante Categoría 2, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 34, Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 4º del decreto ley número 16/76.

Art. 2º — Designase a la señorita María Elena Arroyo, C. 1953, D.N.I. nº 10.588.317, Perito Mercantil, en el cargo de Categoría 2, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Boletín Oficial de la Provincia, descongelado por el artículo anterior; a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por baja de

la señora Mirtha Alicia Herrera de Giménez.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Davids
Folloni

Salta, 7 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2214

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los pedidos de licencia extraordinaria con goce de haberes, por el término de tres (3) meses y con encuadre en el art. 111 inc. e.) de la ley nº 4491/72, presentados por personal dependiente de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 313, de fecha 20 de mayo del año en curso, Jefatura de Policía solicita se concedan los beneficios de mención, por haberes cumplimentado los requisitos que exige la reglamentación vigente y haciendo notar que su otorgamiento no ocasionará inconvenientes en el desenvolvimiento de la institución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédesse licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir de las fechas que se indican y por el término de tres (3) meses, a favor del Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla y de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 111 inc. e.) de la ley nº 4491/72 del Personal Policial:

—Expte. 44-151.609: Sargento Iro. (L. 3903) Francisco Solano Carabajal, C. 1927, M.I. nº 7.135.475, con revista en la Comisaría nº 41, de Aguaray; a partir del 1º de marzo de 1977.

—Expte. 44-231.057: Cabo Iro. (L. 3321) Andrés Gutiérrez, C. 1929, M.I. nº 7.216.508, con revista en la Comisaría Seccional Primera; a partir del 15 de marzo de 1977.

—Expte. 44-231.222: Agente (L. 3389) Santos Antonio Bejarano, C. 1926, M.I. número 3.910.037, con revista en el Departamento de Informaciones Policiales (D-2); a partir del 21 de marzo de 1977.

—Expte. 44-233.731: Agente (L. 1962) Emilio Cirilo Segovia, C. 1929, M. I. nº 7.215.447, con revista en la Comisaría nº 51, de Rosario de la Frontera; a partir del 14 de abril de 1977.

—Expte. 44-220.484: Agente (L. 3040) Jorge Guitián, C. 1934; M.I. nº 7.228.516, con revista en la Comisaría Seccional Tercera; a partir del 1º de marzo de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 7 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2215

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 61-1182, en el cual el Consejo General de Educación acepta mediante resolución nº 246/77, la donación de una hectárea de terreno ubicada en jurisdicción de Pichanal, departamento de Orán, con destino al funcionamiento de un establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles suministró los informes correspondientes al caso, consignando los datos de individualización del inmueble de referencia;

Que en su dictamen de fs. 38, Fiscalía de Gobierno aconseja el dictado del decreto aprobatorio pertinente, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley nº 1695/54;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución nº 246, de fecha 9 de mayo de 1977, dictada por el Consejo General de Educación, cuyos términos se transcriben a continuación y de conformidad con lo establecido por el art. 47 apartado XXIX de la Ley de Educación Común número 1695/54:

—“Salta, 9 de mayo de 1977 — Resolución nº 246 (SA.) Consejo General de Educación, Expte. nº 61-1182/69 — VISTO que a fs. 23 el Sr. Juan López dona a favor del Consejo General de Educación una hectárea de terreno, en representación de los señores Francisca Javiera López, Gorgonio López, Rumualdo López, Esteban López, Ernesto López, Bernardino López y Mariano Gregorio López, ubicada en el Departamento de Orán, —Pichanal— Partido Ramaditas, Matrícula nº 1723 parte integrante de la Finca “Campo de las Piedras”, Fracción del Plano 1.160, Libro A, Folio 20, Asiento 44; y, **CONSIDERANDO:** Que la presente donación se efectúa con destino al funcionamiento de un establecimiento educacional; Que a fojas 25 a 27 corre fotocopia autenticada del Poder General Amplio de Administración otorgado al señor Juan López; Que a fojas 29 corre el informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 30 la citada Dirección adjunta fotocopia de la Cédula Parcelaria del Folio Real; Que a fs. 32 la Oficina de Patrimonial solicita la aprobación de la donación efectuada; Por ello, la Presidenta Interventora del Consejo General de Educación Resuelve: Art. 1º — Aceptar la donación de una hectárea de terreno que hace el señor Juan López, en representación de los señores: Francisca Javiera López, Gorgonio López, Rumualdo López,

Esteban López, Ernesto López, Bernardino López, Mariano Gregorio López ubicada en el Departamento de Orán, Pichanal, Partido Ramaditas, Matrícula nº 1723 parte integrante de la Finca “Campo de las Piedras”, Fracción del Plano 1.160, Libro A, Folio 20, Asiento 44; con destino al funcionamiento de un establecimiento educacional. Art. 2º — Agradecer al Sr. Juan López, en representación de los señores: Francisca Javiera López, Gorgonio López, Rumualdo López, Esteban López, Ernesto López, Bernardino López, Mariano Gregorio López, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación efectuada, conforme a los términos del art. 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común nº 1695/54. Art. 4º — Comuníquese, registre en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día veintiseis de abril de mil novecientos setenta y siete. Fdo. Beatriz Esteve de Osán - Vice-Presidenta a/c. Presidencia del Consejo General de Educación - Salta; C.P.N. Edgardo S. Bouhid, Director de Administración y María Virgili de Vázquez, Secretaria Administrativa”.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles, a los efectos de la inscripción correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 7 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2218

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las disposiciones contenidas en la ley nacional nº 21.260 y decreto ley provincial nº 18/76, prorrogado por ley nº 5096/77; y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas legales autorizan a prescindir de los servicios de determinados agentes de la función pública, cuyo desempeño no resulta necesario ni conveniente a los fines del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la baja del personal docente que seguidamente se detalla, en los establecimientos educativos que en cada caso se especifican, en las asignaturas, cursos y con las horas que se indican, a partir de la fecha de su notificación y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley nacional nº 21.260 y decreto ley provincial nº 18/76 (Art. 7º inc. a), prorrogado por ley nº 5096/77;

Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal

Mirta Ochoa, C. 1943, M.I. n° 6.642.933, Licenciada en Historia. — Historia: de 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales (interina); 2do. año, 1ra., 2da. y 3ra. división, con tres (3) horas semanales en cada una de ellas (titular), turno noche y 2do. año, 3ra. división, con tres (3) horas semanales, turno tarde (interina). — Formación Cívica: de 2do. año, 3ra. división, con tres (3) horas semanales; turno tarde (titular). — Actividades de Apoyo: con dos (2) horas semanales (interina).

Profesorado de Educación Diferencial

Roque José Silva, C. 1938, M. I. n° 7.071.307, Profesor de Ciencias de la Educación. — Introducción a la Educación: de 1er. año, única división, con tres (3) horas semanales, turno tarde (interino).

Mirta Concepción Zannier de Silva, C. 1943, M.I. n° 4.463.249, Profesora de Pedagogía y Ciencias de la Educación. — Didáctica General: de 1er. año, única división, con tres (3) horas semanales, turno tarde (interina).

Colegio Secundario Barrio "Casino"

Nidia Graciela Barraguirre de Núñez, C. 1950, M.I. n° 6.651.056, Profesora de Letras. — Castellano: de 1er. año, 2da. división, con cinco (5) horas semanales, 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales y 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, turno tarde (interina).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 7 de Julio de 1977

DECRETO N° 2219**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente N° 42-1251, en el cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, propone la designación de la señorita María del Rosario Gallo, como personal temporario de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo manifestado por la referida Dirección General en su providencia de fs. 6, el personal cuyo nombramiento se propone posee título secundario de bachiller, según constancia de fs. 5 y se desempeñará en el Departamento de Administración de dicha repartición, debido a las urgentes necesidades del mismo y que derivan de la atención de todos los establecimientos educativos dependientes del organismo;

Que a fs. 4 del presente expediente se indica la imputación donde se afectará la erogación que resulte del nombramiento propuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la señorita María del Rosario Gallo, clase 1953, D.N.I. número 10.752.047, bachiller, como personal temporario de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, donde se desempeñará en el Departamento de Administración de ese organismo, a partir del 1º de abril del año en curso y por el término de cinco (5) meses, con una asignación mensual de veinte mil pesos (\$ 20.000), más el sueldo anual complementario; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 8 y 9, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO N° 2220**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente N° 04-2558, mediante el cual la Dirección General de Administración de Personal propicia la modificación parcial del decreto N° 1349 de fecha 4 de mayo del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aceptó la renuncia de la señorita Elisa Susana Cieri Soto, como empleada de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, correspondiendo el cargo en que revistada la misma a la Unidad de Organización 4 de dicha Jurisdicción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto N° 1349 de fecha 4 de mayo del año en curso; dejándose establecido que la renuncia de la señorita Elisa Susana Cieri Soto, es en cargo de Categoría 1; Clase 02 de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4: Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2221

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 42-471 y 253, en los cuales se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por el señor Néstor Tapia, como Profesor Suplente de Electricidad de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1, de esta ciudad, durante el período comprendido entre el 12 de abril de 1976 y el 12 de agosto del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado por los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se ha constatado la real prestación de servicios por parte del nombrado durante el período de mención, por lo que resulta procedente su reconocimiento según lo manifiesta la Dirección General de Administración de Personal en su informe de fs. 8;

Que a fs. 10 vta., el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior agrega la correspondiente planilla de liquidación de los servicios desempeñados por el causante;

Que a fs. 13 Contaduría General de la Provincia indica la imputación del gasto, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por señor Néstor Tapia, C. 1951, D. N. I. Nº 10.167.051, Técnico Mecánico Electricista, como Profesor Suplente de Electricidad de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, durante el período comprendido entre el 12 de abril de 1976 y el 12 de agosto del mismo año.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$ 44.269,00), a favor del señor Néstor Tapia, C. 1951, D.N.I. Nº 10.167.051, Técnico Mecánico Electricista, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$ 44.269,00), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor Néstor Tapia, por el concepto enunciado precedentemente y previa deducción de los aportes consignados a fs. 10 vta. del expediente Nº 42-253; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la cuenta de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario

General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2222

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Exptes. Nros. 42-875 y 01-18.115, que se relacionan con el pedido efectuado por la Directora titular de la Escuela de Manualidades de Vespucio, departamento General José de San Martín, señorita Matilde Pérez, quien en mérito a las necesidades del servicio, prolongara sus funciones directivas en los Cursos Nocturnos de Capacitación de ese establecimiento educativo, durante los períodos lectivos 1975 y 1976, por lo que solicita el reconocimiento correspondiente a tales desempeños; y

CONSIDERANDO:

Que en estos obrados se agregan informes producidos por la Supervisión General de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en los cuales se señala la procedencia de lo solicitado, por encuadrarse en los términos del apartado c) del artículo 1º de la Ley Nº 4538/72;

Que en igual sentido se expide el Departamento de Administración de la Dirección General citada precedentemente, indicando a fs. 2 vta. los montos a reconocerse por ambos períodos lectivos y con imputación a la "Deuda Pública, Ejercicio 1977", según lo señalado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 4 del expediente Nº 01-18.115;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la Directora titular de la Escuela de Manualidades de Vespucio, departamento General José de San Martín, señorita Matilde Pérez, M. I. Nº 6.639.310, en las mismas funciones directivas en los cursos Nocturnos de Capacitación de ese establecimiento educativo, durante los períodos lectivos 1975 y 1976, en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$ 95.649,00), a favor de la señorita Matilde Pérez, M. I. Nº 6.639.310, importe a que asciende el reconocimiento de servicio que se dispone a su favor por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$ 95.649,00), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo a favor de la beneficiaria citada precedentemente, el importe que le corresponde, de conformidad al detalle corriente a fs. 2 vta. del expediente nú-

mero 01-18.115; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauid
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2223

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 42-789 y 41-14.362, en los cuales la Maestra interina de Cocina de la Escuela de Manualidades —Ciclo de Capacitación— de Pichanal, señora Celia Varela de Chocobar, solicita se le reconozcan los servicios desempeñados a cargo de la Dirección del citado establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los informes suministrados por los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se ha constatado la real prestación de servicios en tal carácter por parte de la citada docente, durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1975 y el 31 de diciembre de 1976;

Que a fs. 8 la Dirección General de Administración de Personal ha informado sobre la procedencia del pedido formulado, por lo que cabe abonar a la recurrente las diferencias de haberes computadas a fs. 4 del expediente Nº 41-14.362;

Que por tratarse de una erogación correspondiente a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha, Contaduría General de la Provincia procedió a imputar la misma a la cuenta de Deuda Pública - Ejercicio 1977;

Que a fs. 10 la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita el dictado del Instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados a cargo de la Dirección de la Escuela de Manualidades —Ciclo de Capacitación— de Pichanal, departamento de Gral. José de San Martín, por la Maestra interina de Cocina, señora Celia Varela de Chocobar, C. 1935, M. I. número 1.058.623, durante el período comprendido entre el 1º de abril de 1975 y el 31 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos (\$ 37.694,00), a favor de la señora Celia Varela de Chocobar, C. 1935, M. I. número 1.058.623, Maestra interina de Cocina de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Pichanal, departamento de Gral. José de San Martín; importe a que asciende el reconocimiento de

servicios que se dispone a su favor por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Treinta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos (\$ 37.694,00), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señora Celia Varela de Chocobar, Maestra interina de Cocina de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de Pichanal, por el concepto enunciado precedentemente y previa deducción de los aportes consignados a fs. 4 del expediente Nº 41-14.362; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauid
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2224

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-13.319, en el cual la señorita Marta Isabel Toscano, maestra interina de Cocina de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados a cargo de la Dirección del citado establecimiento educativo, durante los períodos lectivos 1974, 1975 y 1976 y

CONSIDERANDO:

Que a través de los informes proporcionados por los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se ha constatado fehacientemente el desempeño de funciones directivas por parte de la mencionada docente, las que le fueron asignadas por decreto Nº 3837 de fecha 26 de marzo de 1974;

Que a fs. 8 y vta. el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior detalla los montos a reconocerse a favor de la recurrente, por los servicios desempeñados durante los períodos lectivos arriba citados;

Que por tratarse de una erogación correspondiente a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha, Contaduría General de la Provincia indica su imputación a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la maestra interina de Cocina, señorita Marta Isabel Toscano, C. 1945, M. I. nú-

mero 4.922.995, a cargo de la Dirección de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, durante los períodos lectivos 1974, 1975 y 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$ 44.666,00), a favor de la señorita Marta Isabel Toscano, C. 1945, M. I. Nº 4.922.995, maestra interina de Cocina de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$ 44.666,00), a favor del Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la señorita Marta Isabel Toscano, por el concepto enunciado precedentemente y previa deducción de los aportes consignados a fs. 8 y vta. del expediente número 41-13.319; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2225

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-881.460/77

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Leónidas Vargas al cargo de clase 02 - categoría 01 de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles por razones particulares;

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes, se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 3 de abril del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de abril del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Leónidas Vargas, L. E. Nº 7.986.554 clase 1945, al cargo de clase 02, categoría 01 de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, por razones particulares.

Art. 2º — Tomen razón de lo dispuesto pre-

cedentemente las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28076

F. Nº 3878

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

"Adquisición de Películas Radiográficas"

Llábase a Licitación Pública Nº 9, para el día 8 de agosto de 1977, ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de; Películas Radiográficas, con destino a varios servicios asistenciales dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60, 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 300,00 (Trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Violeta F. de Macedo
Jefa Dpto. de Compras

Imp. \$ 450,00

e) 22 y 25-7-77

O. P. Nº 28056

F. Nº 3870

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/77

Obra: "Construcción y Ejecución de la Prosección de los Edificios para los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 113.463.998.- Depósito de Garantía: 1 % s/monto presupuesto oficial.

Precio del Pliego: \$ 15.000.-

Expediente Nº 40.062/77.

Plazo de Ejecución: 400 días calendarios.

Llábase a Licitación Pública Nº 10/77 para la "Construcción y Ejecución de la Prosección de los Edificios para los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional nº 9, camino a Vaqueros - 4400 Salta - Capital, en un todo de acuerdo a detalles, especificaciones y demás características consignadas en Legajo Técnico de Obra nº 006/77, mediante el sistema de contratación de Unidad de Medida y demás condiciones especificadas en Cláusulas Particulares y Generales, por un presupuesto oficial de \$ 113.463.998.- (Ciento trece millones cuatro-

cientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1977, a horas 9, en el local de la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Aires nº 177 - 4400, Salta.

Las consultas e informes sobre el particular podrán ser recabados en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires 177 - Salta, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Teléf. 14134.

Venta de Pliegos: en Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires 177 - 4400 Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas. Tel. 20600.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Valor al cobro \$ 650.- e) 20-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28054 F. Nº 3868

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública para provisión de: Dos Camiones Volquetes de Seis M3. de Capacidad aproximadamente.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 16 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.650.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 20 al 28-7-77

O. P. Nº 28050 F. Nº 3865

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Desagües Pluviales en la Ciudad de Metán - Dpto. Metán”

Presupuesto Oficial: \$ 337.202.464.-

Fecha de apertura de ofertas: 11 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 23.282.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 19 al 27-7-77

O. P. Nº 28049 F. Nº 3864

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio 40 Viviendas en La Loma - Salta - Capital”

Presupuesto Oficial: \$ 1.416.075.-

Fecha de apertura de ofertas: 10 de agosto próximo a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.
Precio del Pliego: \$ 1.208.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 19 al 27-7-77

O. P. Nº 28030 F. Nº 3854

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Provisión de Agua Potable a la localidad de Macapillo - Departamento Anta”

Presupuesto Oficial: \$ 3.555.796.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 10 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.889.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 18 al 26-7-77

O. P. Nº 28031 F. Nº 3855

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Sulfato de Aluminio de origen nacional para tratamiento de agua. Expediente: 8129-L P-77. 9/8/77 a las 16 horas Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Marcelino Pedredo
Secretaría General

Valor al cobro \$ 625.- e) 18 al 27-7-77

O. P. Nº 28006 F. Nº 3852

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Perforación y Entubación de Cinco (5) Pozos en Capital y Campaña de la Provincia de Salta”

Presupuesto Oficial: \$ 46.617.760.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 2 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.165.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 15 al 25-7-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28042 T. Nº 1338

REF.: EXPTE. Nº 84-76717/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Damaceño Olayo Guedilla, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una

superficie de 0,0400 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana n° 22, Parcela 14, Catastro n° 1734 del Departamento de Cafayate con una dotación de 0,021 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 19-7 al 1-8-77

O. P. N° 28041 T. N° 1337

Ref.: Expte. N° 34-49457/74. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jesús Manuel Medina, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0500 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 15, Parcela 12 E, Catastro n° 2132 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 19-7 al 1-8-77

O. P. N° 28028 T. N° 14134

REF.: EXPTE. N° 34-58306/74
y agr. 6443/Q/68. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Julio Guillermo Ibáñez, tiene solicitado derechos al uso del agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar la propiedad identificada como Fracción 3 Fca. El Quebrachal, catastro n° 4404, ubicada en El Quebrachal, Departamento de Anta, las superficies de 14,5000 Has. con carácter permanente y a perpetuidad y 10,5000 Has. con carácter Tem-

poral-Eventual, con dotaciones de 7,512 l/seg. y 5,512 l/seg. respectivamente a derivar del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio del canal comunero "Jorge Azar". La presente concesión es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto n° 296/61, Expte. n° 5216/47. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 18 al 29-7-77

O. P. N° 28019 T. N° 14123

Ref.: Expte. N° 34-73496/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Hernán Radamés Crisorio, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. de la Finca "Ethel", fraccionamiento de la Finca "El Madrejón o Caja de Camelo, catastro N° 5102, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 2,625 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto 7418/69, Expte. N° 11638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 15 al 28-7-77

O. P. N° 27974 T. N° 14082

REF.: EXPTE. N° 34-47991/74. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Leandro Arrayán Quiróz y Cleotilde Torrejón, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, el inmueble identificado como Lotes 5 y 6, catastros números 4181 y 4182, respectivamente, ubicados en la zona conocida como El Encón, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, una superficie de 4,2052 Has. del lote 5 y 2,3922 Has. del lote 6, con dotación de 2,21 l/seg. y 1,26 l/seg., a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el Canal Matriz o Principal, del que a su vez se deriva el agua por la acequia de "Casares" y cuya compuerta se encuentra a unos 400 mts. de la propiedad que se riega. Los turnos ten-

drán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.
Imp. \$ 900.- e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27967 T. Nº 1333

REF. EXPTE. Nº 34-76726/76. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Martín Roque Vera, Jesús Ramón Rodríguez y Rosa Remedios Vera, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0500 Hás., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana "8", Parcela nº 21, Catastro nº 693 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 6 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.
Sin cargo.- e) 12 al 25-7-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28081 T. Nº 1341

"La Instrucción Sumarial que atiende la causa administrativa que se tramita en Expte. Nº 91-7897/76, Resolución Nº 263 del Ministerio de Gobierno, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días a partir de la fecha de la presente publicación, el Sr. MANUEL REYNALDO VAZQUEZ, ex-empleado del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, responda y ejercite sus derechos en el presente Sumario Administrativo que se le instruye por haber incurrido en la 6ta., inasistencia sin aviso durante el año. Firmado: JOSÉ ELIAS ARNEDO - Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal". Sin Cargo e) 22 al 26-7-77

O. P. Nº 28052 F. Nº 3867

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. Rodolfo Daniel Reyes. Expte. nº 29.837/75, C. 82 y agregados, que por Res. nº 771/77 se le formula un cargo por \$ 376.000.- (Trescientos setenta y seis mil pesos), por las razones mencionadas en la citada resolución, emplazándolo a abonar el mismo en la Habilitación de Pagos de este cuerpo, sita en calle Gral. Güemes nº 550 - Salta, en horario de 7 a 13 de lunes a viernes, dentro del plazo perentorio de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 14 de Julio de 1977. - C.P.N. Rubén C. A. Cardón - Presidente.

Valor al cobro \$ 450.- e) 20 al 22-7-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 28072 T. Nº 14153

Lucio Martín Rufino. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos Sucesorio de doña Lorenza Justiniana o Lorenza Giménez de Paz. Expte. nº 25.621/77, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en El Economista y Boletín Oficial. — Secretaría. — Orán, Julio 15 de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-7 al 3-8-77

O. P. Nº 28024 T. Nº 14131

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Francisco Llanes, Carmen o Carmen Silveria Llanes de González, Juan González y Juan Llanes y a Angel o Rosenda González y Vicente González, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.217/77, sucesorio de los causantes indicados, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 18 al 29-7-77

O. P. Nº 28014 T. Nº 14119

El Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ MOSCHINO, Expte. Nº 13.285/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de julio de 1977. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 28008 T. Nº 14115

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo C. y C. Tercera Nominación (interina) en expediente Nº 45.714/76 "VILCHES, José - Sucesorio", cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del causante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de julio de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 28007 T. Nº 14116

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "COLQUE, Secundino s/Sucesorio" Expte. Nº 40.273/77, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don Secundino Colque, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de junio de 1977. Dra. Adriana M. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 27997 T. Nº 14104

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia, en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos: "Rodríguez, Silverio Mariano s/Sucesorio". Expte. nº 48.724/77, cita a acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación, por 10 días. — Salta, 6 de Julio de 1977. Dr. Marcelo Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27996 T. Nº 14105

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, en autos: "Giacosa, Adolfo Francisco s/Sucesorio". Expte. nº 13.077/76, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por 10 días. — Salta, 7 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27995 T. Nº 14103

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Virginia Guantay de Barrionuevo Isidoro Guantay, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 12.679/76 - Sucesorio de Barrionuevo, Virginia Guantay de. y Guantay Isidoro, y bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Julio 8 de 1977. Publíquese diez días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27990 T. Nº 14099

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Tomás Alejandro Dodds (Expediente nº 46.374/77). Publíquese por diez días. — Secretaría, 8 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27987 T. Nº 14091

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, interino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Octavio Garbal, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.508/77, caratulado: Garbal, Raúl Octavio - Sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 8 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27965 T. Nº 14076

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Salgado, Ángela María Tomassi de - Sucesorio". Expte. nº 46.395/77, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a hacer valer los mismos en el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Salta, 8 de Julio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 12 al 25-7-77

O. P. Nº 27960 T. Nº 14073

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial. 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Fernández. Expediente nº 30.084/77; Edictos por diez días. — Salta, 21 de junio de 1977. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 22-7-77

O. P. Nº 27959 T. Nº 14073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo del Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de Leonor Herrera de Parrón (Expte. nº 13.352/77, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría, Salta, 6 de junio de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 22-7-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 28071 T. Nº 14152

Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos: "Ruiz, José, Simona, Fidel y Virginia Asunción - Prescripción Adquisitiva de Dominio". Expte. nº 25.677/77, cita y emplaza por diez (10) días a doña Carmen Montesino de Delgado y/o sucesores de la misma, y/o a cualquier persona o entidad que pretenda derechos sobre el inmueble a prescribir, sito en la ciudad de Orán, Manzana 40, Parcela 7, Matrícula 3343, con las medidas, superficies y linderos que figuran en el plano nº 1354 aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles a los fines de este juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y designárseles Defensor de Oficio. Secretaria, Orán, 14 de Julio de 1977. Se habilita la Feria del corriente mes a los fines de las publicaciones por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 21-7 al 3-8-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27979

T. Nº 14085

Cítase a Don Raúl Pedro Valenzuela por el término de nueve días a contar desde la última publicación a comparecer al Juzgado de Ira, instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación a contestar la demanda que le ha promovido Doña Dora Violeta Alascio de Militello, bajo apercibimiento de nombrarse defensor. Publíquese por diez días. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27978

T. Nº 14083

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a Dn. Miguel Angel Sosa, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda interpuesta en autos: "Sosa, Ana María Pepelnac de vs. Sosa, Miguel Angel - Ord. Divorcio y tenencia de hijo". Expte. nº 30.219/77; bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se le tendrá como defensor al Sr. Defensor Oficial (Art. 90 - Cód. Ptos. C. y C.). Edictos: 10 días. Para su publicación habilitase la Feria Judicial. — Secretaria, 6 de Julio de 1977. Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 26-7-77

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

O. P. Nº 28059

T. Nº 14147

El Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en Expte. nº 12.685/75 "Prescripción Adquisitiva - Sarmiento Pablo Indalecio", cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial, a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se solicita, inmueble rural ubicado en el Dpto. de Anta, catastro nº 5698, cuyas medidas, límites y superficie constan en el plano nº 439 de la Dirección Gral. de Inmuebles que se acompañó al juicio. Mide según el plano 221,00 mts. del punto D al D; 4.518,56 mts. del punto D' al punto C'; 340,00 mts. del punto C' al punto C, y finalmente 4.516,00 mts. del punto C. al punto D., todo lo cual encierra una superficie de 126 Has. 6930,43 m2. Limita al Norte: con El Porvenir; al Sud: con Finca Sta. Daría; Finca San Ignacio; Finca El Valle y Finca San Felipe; al Este: con Finca San Francisco y al Oeste con Finca San Agustín. — Secretaria, Julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 21-7 al 3-8-77

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 28070

T. Nº 14150

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

Se notifica a los señores accionistas que en cumplimiento del Art. 221 de la Ley 19.550, está a su disposición la cantidad de 26.996 (veintiseis mil novecientos noventa y seis) acciones privilegiadas de 5 (cinco) votos cada una al precio de \$ 148,17 (ciento cuarenta y ocho pesos con 17/100) por acción. Para hacer uso del derecho de preferencia del art. 194 de la citada ley existe el plazo de 30 (treinta) días a partir de la última publicación.

Imp. \$ 300.-

El Directorio

e) 21 al 25-7-77

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 28053

T. Nº 14143

A los fines legales consiguientes se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad de hecho "Raúl Lorenzo Juárez y José Angel Saleme" o "Juárez y Saleme", constituida por

los nombrados para explotación del negocio de Almacén por mayor y menor denominado "Los Cordobeses", con domicilio en calle Gral. Pizarro nº 368 de esta ciudad. Pasivo a cargo del Sr. Raúl Lorenzo Juárez. Oposiciones en Escribanía de Carlos F. Sánchez, Egües 696 - San Ramón de la Nueva Orán - Salta.

Imp. \$ 400.-

e) 20 al 26-7-77

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 28047

T. Nº 14140

Doña María Angélica Risso, Argentina M.I. nº 4.256.748, propietaria de la Farmacia San Cayetano, ubicada en Prof. Salvador Mazza (Pocitos), comunica que por cierre definitivo de la razón social transfiere a Farmacia Balcarce S. en C.S., todo el haber patrimonial de la Farmacia. — Oposiciones en Escribanía: Jorge Klix Cornejo - Santiago del Estero nº 282 - Salta, en el término de diez días. — María Angélica Risso - Farmacéutica.

Imp. \$ 400.-

e) 19 al 25-7-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28083

T. Nº 14162

**Centro Vecinal Barrio Universitario
Campo Castañares
Convocatoria a
Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los Sres. Asociados del Centro Vecinal, para el día 24 de julio de 1977, a horas 10,30 en el local de la Sede Social, sito en Avda. 2 frente a la Plaza del Barrio Universitario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2º Lectura Memoria y Balance e Informe Organismo de Fiscalización Período comprendido entre el 30-6-76 al 30-6-77.
- 3º Informe sobre gestiones Gas Natural - Pavimentación - Seguro Social - Obras Varias.
- 4º Renovación parcial Comisión Directiva - 2 Vocales Titulares - 4 Vocales Suplentes para cumplimentar período de 1 año.

Jose Antonio Astorga **Juan Domingo Herrera**
Secretario Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 38 de los Estatutos en vigencia "Las Asambleas se celebrarán válidamente, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto.

Imp. \$ 250,00

e) 22-7-77

O. P. Nº 28082

T. Nº 14161

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de Salta**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (arts. 38, inc. d.) y 43 del Decreto 13.270-E/55.) convoca en primera y segunda convocatoria en caso de no lograrse el quórum previsto por el artículo 22 - Decreto 13.270-E/55, a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de julio de 1977, a las 19 horas en su local de calle Alberdi Nº 53 - 1º Piso - Oficina 1 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el Acta.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales, Cuadros de Ingresos y Egresos por los ejercicios cerrados al 31-12-75 y 31-12-76.
- 3º Constitución de Mesas Electorales conforme a la Resolución General Nº 76.
- 4º Renovación parcial del Consejo Profesional, elección por dos años de tres Consejeros titulares para completar mandato de los Cres. Paez, Humberto del Valle; Boggione, Alberto Ramón; y Movsovich, Má-

ximo. Elección por cuatro años de siete Consejeros titulares en reemplazo de López Cabada, José Antonio; Abeleira, Carlos Francisco; Chalabe, Odiso Antonio; Baldi Francisco Ernesto; Forcada, Luis; Gutiérrez del Río, Juan Manuel y Salguero, Alberto Jorge. Elección por dos años de siete Consejeros Suplentes en reemplazo de Simesen de Bielke, Sergio Armando, García Bes, Luis Enrique; Barrios, Carmen Rosá; Nanni, Pedro César; Parodi, Juan Carlos y Flores, Néstor Hugo.

Carlos Francisco Abeleira
Secretario

Francisco Ernesto Baldi
Presidente

NOTA: Art. 22 Decreto 13.270 E/55. El acto eleccionario, como asimismo cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 520,00

e.) 22 al 28-7-77

O. P. Nº 28080

T. Nº 14160

**Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la
Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, convoca a todos sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de agosto del cte. año, a horas veinte, en su local social, sito en calle Alvarado Nº 1021, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación Memoria, Balance, Inventario Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 1976 y 1977.

Andrés José Martín
Tesorero

Imp. \$ 250,00

e) 22-7-77

O. P. Nº 28079

T. Nº 14159

CLUB DEPORTIVO JORGE NEWBERY

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se comunica a los señores asociados del Club Deportivo Jorge Newbery, de la localidad de General Güemes, sito en calle 20 de Febrero Nº 123 al 157, que el día 14 de agosto de 1977 a horas 10, se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará lo siguiente:

Lectura y aprobación del Acta anterior.

Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro de resultado.

Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización que cesan en sus mandatos por término de los mismos.

Elección de dos asociados para que rubriquen el Acta.

En caso de que a la hora citada no existiese quórum, transcurrida una hora de espera, se sesionará con los miembros presentes y asociados.

Francisco Blanco
Presidente

Imp. \$ 400,- e) 22 y 25-7-77

O. P. Nº 28075 T. Nº 14156

Cub Deportivo Defensores de Villa Saavedra
TARTAGAL

La Comisión Directiva llama a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1977, a las 10 horas, a llevarse a cabo en el Centro Vecinal de Villa Saavedra, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Aprobación de Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
3. Elección de nuevas autoridades.
4. Elección de dos socios para firmar el acta.

LA COMISION

Audiverto Otilio Estrada
L. E. 8.164.320

Imp. \$ 250,- e) 22-7-77

O. P. Nº 28078 T. Nº 14155

CIRCULO SIRIO ARGENTINO DE POCITOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

De conformidad a lo determinado por los artículos 93º, 94º, 97º, 98º, 99º, 101º y 121º de los estatutos sociales, se convoca a los asociados para el día domingo 31 de julio de 1977, en la sede social a horas 9, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación del anteproyecto de reforma de estatutos resuelto por la H. Comisión Directiva.
- 2º) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la presente Asamblea General Extraordinaria.

Pocitos (Salta), 15 de julio de 1977

Antonio Casap **Jorge Carami**
Secretario Presidente

Imp. \$ 250,- e) 22-7-77

O. P. Nº 28077 T. Nº 14154

CIRCULO SIRIO ARGENTINO DE POCITOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo determinado por los artículos 93º, 94º, 97º, 98º y 101º de los estatutos

sociales, se convoca a los asociados para el día domingo 31 de julio de 1977, en la sede social a horas 11, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección total de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización en la forma determinada por los estatutos sociales en cuanto al término de mandatos.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balances, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la presente Asamblea General.

Pocitos (Salta), 15 de julio de 1977

Antonio Casap **Jorge Carami**
Secretario Presidente

Imp. \$ 250,- e) 22-7-77

O. P. Nº 28057 T. Nº 14144

"COFINOA" SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 6 de agosto de 1977 a las 10 horas, en calle Santiago del Estero nº 901 de la Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para suscribir el acta correspondiente.
- 2) Balance General, estado de resultados, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Honorarios de Directores y Síndicos por el ejercicio vencido.
- 4) Renuncias de Directores y Síndicos.
- 5) Fijación del número de Directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los mismos, y de Directores suplentes.
- 6) Designación de la nueva Comisión Fiscalizadora por vencimiento del mandato.

Asuntos Extraordinarios

- 1) Consideración de la propuesta del Directorio de disolver COFINOA S.A.
- 2) Designación de los liquidadores.

NOTA: (Art. Vigésimo Segundo del Estatuto Social: "...Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para su realización las acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en una institución bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder").

Salta, Julio de 1977.

El Directorio

Sebastián Frías
Abogado

Imp. \$ 400,- e) 20 al 26-7-77